



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

#### Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

#### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

#### Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la página 1

|   |     |
|---|-----|
| <b>Delegación Iztacalco</b>   |     |
| ♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014   | 153 |
| <b>Delegación La Magdalena Contreras</b>  |     |
| ♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras   | 178 |
| <b>Delegación Miguel Hidalgo</b>  |     |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 | 196 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014                               | 202 |
| ♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014                    | 211 |
| <b>Delegación Milpa Alta</b>  |     |
| ♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014  | 217 |
| <b>Instituto de Vivienda del Distrito Federal</b>   |     |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014  | 245 |
| <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</b>   |     |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014  | 257 |
| ♦ Aviso   | 390 |



## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Licenciada Leticia Quezada Contreras, Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que benefician a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y que a continuación se enlistan:**

- 1) Apoyo para niños de primaria;
- 2) Apoyo para niños de secundaria;

- 3) **Apoyo para mujeres;**
- 4) **Apoyo para personas con discapacidad;**
- 5) **Apoyo invernal;**

## **1.- APOYO PARA NIÑOS DE PRIMARIA**

### **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios y beneficiarias).

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación primaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

Beneficiar con un apoyo económico y un apoyo alimentario a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad, que se encuentren cursando su educación primaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad.

#### **ALCANCES.**

Este programa es de transferencia monetaria y en especie, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La cobertura de este programa busca atender en el año 2014 hasta 1150 alumnos misma cantidad alcanzada en ejercicios anteriores.

### **III. METAS FÍSICAS**

En el ejercicio 2014, se beneficiará hasta 1150 alumnos que recibirán una beca económica bimestral de hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N) y una despensa alimenticia bimestral por un monto hasta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N). El calendario de las metas es el siguiente:

| PERÍODO             | APOYOS<br>ECONÓMICOS<br>BIMESTRALES | MONTO DE APOYOS<br>ECONÓMICOS<br>BIMESTRALES | APOYOS<br>ALIMENTARIOS<br>BIMESTRALES | MONTO DE<br>DESPENSAS<br>BIMESTRALES |
|---------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ENERO-FEBRERO       | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| MARZO-ABRIL         | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| MAYO-JUNIO          | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| JULIO-AGOSTO        | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| SEPTIEMBRE-OCTUBRE  | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| NOVIEMBRE-DICIEMBRE | 1150                                | \$ 345,000.00                                | 1150                                  | \$ 230,000.00                        |
| TOTAL               | 6900                                | \$2,070,000.00                               | 6900                                  | \$1,380,000.00                       |

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto programado para el ejercicio 2014, para la ejecución del programa “Apoyo para niños de primaria”, se prevé un presupuesto de hasta \$2, 070,000.00 (Dos millones setenta mil pesos 00/100 M.N) para apoyo económico y; hasta \$1, 380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) equivalente al apoyo alimenticio. Y hasta \$49,992.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para un coordinador de programa.

El presupuesto total en el período 2014 para este programa asciende hasta \$3, 499,992.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

##### **REQUISITOS**

Para ingresar al “Apoyo para niños de primaria” son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Primaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entregar en fotocopia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor.

Entregar los siguientes documentos:

- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

##### **ACCESO.**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos y candidatas que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel primaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sito en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

##### **SELECCIÓN**

El número de beneficiarios será hasta 1151 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

##### **DIFUSIÓN.**

El programa se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

**ACCESO**

Los interesados al ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para niños de primaria”.

**REGISTRO**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a las y los beneficiarios.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos de las y los beneficiarios del programa “Apoyo para niños de primaria”, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para niños de primaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para niños de primaria” son gratuitos.

**OPERACIÓN****Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia****Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:**

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y el beneficiado(a) con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recoger los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

**Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:**

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Dos inasistencias durante enero-diciembre del 2014 se asignará a un nuevo becario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

**REVALIDACIÓN DE BECARIOS.**

Podrán renovar la beca para el ciclo 2014-2015 los becarios y becarias que acrediten el ciclo 2013-2014, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

## **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales o a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo para niños de primaria” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el niño o niña.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de alumnas y alumnos incorporados de manera bimestrales al programa/Total de alumnos y alumnas a incorporar de acuerdo a las metas físicas bimestrales.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## **XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El programa de “Apoyo para niños de primaria”, promoverá como coadyuvantes la participación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos en beneficio de la población infantil.

## 2.- APOYO PARA NIÑOS DE SECUNDARIA

### I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios)

### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

#### OBJETIVO GENERAL.

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación secundaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

#### OBJETIVO ESPECIFICOS.

Beneficiar con un apoyo económico a las niñas y niños de 12 a 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación secundaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad.

#### ALCANCES.

Este programa es de transferencia monetaria, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas secundarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La cobertura de este programa busca atender en el año 2014 hasta 1000 alumnos siendo mayor la cantidad alcanzada que en ejercicios anteriores.

### III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2014, se beneficiará hasta 1000 alumnos con un apoyo económico hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Distribuido en el cuadro siguiente:

| PERÍODO             | APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES (BENEFICIARIOS) | MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES |
|---------------------|---|--|
| ENERO-FEBRERO       | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| MARZO-ABRIL         | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| MAYO-JUNIO          | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| JULIO-AGOSTO        | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| SEPTIEMBRE-OCTUBRE  | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| NOVIEMBRE-DICIEMBRE | 1000  | \$ 250,000.00                          |
| TOTAL               | 6000  | \$ 1,500,000.00                        |

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2014, para la ejecución del programa "Apoyo para niños de secundaria", se prevé un presupuesto autorizado hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para la entrega de los apoyos a los beneficiarios de las Escuelas Secundarias Públicas, la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales será la responsable de planear y organizar la calendarización de la entrega de los mismos.



## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

### **REQUISITOS**

Para ingresar al programa “Apoyo para niños de secundaria” son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Secundaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la Escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.

Entregar los siguientes documentos:

- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

### **ACCESO.**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel secundaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sita en Camino Real de Contreras No 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

### **SELECCIÓN**

El número de beneficiarios será hasta 1000 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **DIFUSIÓN.**

El programa se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

### **ACCESO**

Los interesados a ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27 colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para niños de secundaria”.

### **REGISTRO**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para niños de secundaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente:”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para niños de secundaria” son gratuitos.

## **OPERACIÓN**

### **Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia**

#### **Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:**

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y la niña o niño beneficiado con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recibir los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

#### **Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:**

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Incorporarse a otra beca o apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

## **REVALIDACIÓN DE BECARIOS.**

Podrán renovar la beca para el ciclo 2014-2015 los becarios que acrediten el ciclo 2013-2014, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales:

- Documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).
- Solicitud por escrito de renovación de apoyo social, en un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del ciclo escolar 2013-2014.

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

## **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales o a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo para niños de secundaria” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el niño o niña.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de alumnas y alumnos incorporados de manera bimestrales al programa/Total de alumnos y alumnas a incorporar de acuerdo a las metas físicas bimestrales.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

EL programa de “Apoyo para niños de secundaria”, promoverá como coadyuvantes la participación de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal y la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como de la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos en beneficio de la población infantil.

### **3.- APOYO PARA MUJERES**

#### **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y; Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo del soporte documental que derive de este programa); Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género (capacitación); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las beneficiarias).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Este programa cuenta con tres vertientes y busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de los apoyos contemplados.

Erradicar la discriminación de las mujeres que habitan en la Delegación La Magdalena Contreras, con el empoderamiento de su participación social.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

Brindar en el ejercicio 2014, un apoyo económico hasta de 1200 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente a).

Brindar en el periodo del año 2014, un apoyo económico hasta de 294 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, que sean capacitadoras en materias de derechos humanos y de género, en su vertiente b).

Brindar en el periodo del 2014, un apoyo alimentario hasta 6000 mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente c).

### **ALCANCES**

Este programa es de carácter social y tiene como finalidad otorgar un apoyo económico y/o alimentario, así como coadyuvar en el empoderamiento de las mujeres en La Magdalena Contreras, el mejoramiento de la economía familiar y el derecho a la alimentación de las mujeres, tratando de mejorar su calidad de vida.

### **III. METAS FÍSICAS**

Programa mujeres a). Se otorgará en el periodo del año 2014, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 1200 mujeres, hasta de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres b). Se otorgará en el periodo del año 2014, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 294 mujeres, hasta de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres c). Se otorgará hasta 6 bimestres, un apoyo en especie (despensas) hasta 6000 Mujeres, cuyo costo de despensa aproximado es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, resultando un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto total para el ejercicio 2014, para este programa asciende hasta \$14, 499,984.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

- En la vertiente a) del programa asciende a un total anual hasta de \$3, 600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- En la vertiente b) del programa asciende a un total anual hasta de \$1, 899,984.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluidos hasta dos coordinadores del programa en su vertiente b) por un monto mensual hasta de \$5,666 cada uno, con un monto anual hasta de \$135,984.00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- En la vertiente c) del programa asciende a un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **REQUISITOS GENERALES**

- Identificación Oficial en fotocopia;
- Comprobante de domicilio en fotocopia;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiaria de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente a) y b), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente c), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- No ser mayor de 68 años de edad.

### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Las mujeres deberán solicitar de manera personal su integración en alguna de las tres vertientes del programa, en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa. Tener disposición de participar en actividades de desarrollo integral en beneficio de las mujeres, capacitación de derechos humanos y de género.

Una vez que ha sido verificada su documentación se le hace saber a las solicitantes por parte de la Coordinación de Justicia Social que su solicitud de incorporación al programa en alguna de sus vertientes ha sido aceptada o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo para mujeres”, se dará a conocer a través de la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **ACCESO.**

Los interesados deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para mujeres”.

El acceso a este programa para ser beneficiaria, será siempre y cuando cumplan con el perfil y la documentación señalada en los lineamientos.

#### **REGISTRO.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social son las responsables de llevar a cabo la operación, registro, integración y conservación de la documentación actualizada de las beneficiarias, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emiten el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a los beneficiarios.

Emiten el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las beneficiarias, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para mujeres”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para mujeres” son gratuitos.

#### **SEGUIMIENTO**

Una vez que se tienen los expedientes completos se envía la relación de las beneficiarias a la Coordinación de Justicia Social para dar seguimiento.

### **CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- No acudir a los talleres de capacitación en materia de derechos humanos y género para el caso de las mujeres beneficiarias del programa en su vertiente b).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción de la beneficiaria.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista.
- Que sea beneficiada por otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

### **EVALUACIÓN**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, evaluarán el cumplimiento del programa por medio de listas de asistencia de las beneficiarias que acudan por su apoyo, a su vez deberán de informar a las áreas correspondientes sobre los avances programáticos y grado de ejecución.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Presentar escrito ante la Coordinación de Justicia Social o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa “Apoyo para mujeres” se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluida.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarias incorporadas al programa/Total de beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas.

Este programa se evalúa en relación a la participación de las actividades programadas para las beneficiarias y en relación a las listas de asistencia de las mujeres que acudan por su apoyo.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizarán la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a las beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa, es complementario a la realización de actividades en espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, los derechos de las mujeres, el empoderamiento y la autoestima.

### **4.- APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

#### **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento y verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar un apoyo económico y/o en especie o por única ocasión a Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Este programa tiene como finalidad dar atención a la población que presenta alguna discapacidad, cuenta con tres vertientes:

- a) Apoyar con aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas y bastones, por única ocasión a personas con discapacidad de la Delegación La Magdalena Contreras, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión, conforme lo indique un diagnóstico médico, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida, apoyar la economía familiar y su integración a la vida activa.
- b) Otorgar un apoyo en especie (despensa) a Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.
- c) Otorgar un apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad que habitan en la Delegación La Magdalena Contreras, con el propósito de apoyar su economía familiar e integrar un equipo de talleristas, considerando sus capacidades, conocimientos, experiencia y habilidades, para impartir cursos o talleres deportivos, productivos, educativos, artísticos y recreativos dirigidos a otras personas con o sin discapacidad, creando grupos de encuentro incluyentes que coadyuven a mejorar su calidad de vida y revertir las condiciones de desigualdad, marginación y exclusión social de este sector de la población.

##### **ALCANCES**

Con el programa "Apoyo a personas con discapacidad", se busca beneficiar económicamente y/o en especie o por única ocasión a personas de bajos recursos que padecen alguna discapacidad y que habitan en La Magdalena Contreras, coadyuvando en su economía, en su calidad de vida y en su inserción en la comunidad.

### III. METAS FÍSICAS

Se tiene proyectado en el ejercicio 2014, en sus tres vertientes y de acuerdo a lo que el presupuesto programado permita, las siguientes metas:

**Para la adquisición de aparatos en su vertiente a) hasta:**

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en sillas de ruedas, andaderas y bastones.

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en aparatos auditivos.

\$75,000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para contribuir a la adquisición de prótesis.

**Para el apoyo en especie (despensas) en su vertiente b):**

Se otorgará un apoyo en especie hasta por seis bimestres hasta 600 personas con discapacidad habitantes de alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, hasta con un valor de \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

**Para el apoyo de beneficio mensual en su vertiente c):**

Se otorgará un apoyo económico hasta por 12 meses hasta 9 personas con discapacidad, que participarán como monitores y/o talleristas, habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total de este programa en el ejercicio 2014 asciende a \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

- Para su vertiente a) el programa “Apoyo para personas con discapacidad”, programado para la adquisición de aparatos, asciende a un total anual de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Para su vertiente b) el programa “Apoyo para personas con discapacidad”, programado para el apoyo en especie (despensas), comprende un apoyo para 600 personas con discapacidad durante 6 bimestres, asciende a \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Para su vertiente c) el programa “Apoyo para personas con discapacidad”, asignado para el apoyo de beneficio mensual, comprende un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un monitor y \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para 8 talleristas; considerando \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Lo que asciende a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para ingresar y contar con alguno de los apoyos, en alguna de sus tres vertientes deberá de cubrir los siguientes requisitos generales:

- Ser habitante de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar copia legible, para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía vigente (en caso de ser menor de edad presentar copia de la identificación del padre, madre y/o tutor);
- Comprobante de domicilio;
- Certificado médico de discapacidad expedido por las instituciones de salud pública competentes;

Para otorgar el apoyo por única ocasión en la adquisición de aparatos, además de los requisitos generales deberá:

- Presentar la documentación emitida por alguna institución de salud pública, donde se describan y especifiquen las características de las sillas, aparatos y/o prótesis que se requieren.
- Cuando la persona tenga discapacidad mental, la solicitud podrá presentarse por medio de la madre, padre y/o tutor con fotocopia de identificación oficial vigente;



## **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Para acceder al programa, en alguna de sus tres vertientes, las y los solicitantes deberán ingresar su petición a la Coordinación de Justicia Social con domicilio en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

## **CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie (despensa) o económico.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Defunción del beneficiario o beneficiaria.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **DIFUSIÓN**

El programa de “Apoyo para personas con discapacidad”, se dará a conocer en la página de Internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **ACCESO**

La Coordinación de Justicia Social, manejará el acceso al programa “Apoyo para personas con discapacidad”, mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada, autorizada por la Coordinación de Justicia Social y visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **REGISTRO**

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, llevar el registro de las y los candidatas a beneficiarios y solicitar la documentación para abrir expediente según sea el caso.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para personas con discapacidad”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para personas con discapacidad” son gratuitos.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

### **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; los que servirán para la evaluación interna.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito ante la Coordinación de Justicia Social, o la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa "Apoyo para personas con discapacidad" se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el beneficiario o beneficiaria.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicadores de Cobertura:

El programa en su vertiente a) referente al apoyo de aparatos, se evalúa en relación a la cantidad total de apoyos en aparatos, sillas de ruedas y prótesis entregadas para determinar el grado de cobertura del programa de acuerdo al presupuesto proyectado.

El programa en su vertiente b) referente al apoyos en especie (despensas), se evalúa en relación a la cantidad total de apoyos alimentarios entregados para determinar el grado de cobertura del programa de acuerdo al presupuesto y metas proyectadas.

El programa en su vertiente c) referente al beneficio mensual, evalúa en relación a los informes que entregan el monitor y los talleristas, visitas a su área de actividades, población atendida y reuniones mensuales con el titular de la Coordinación de Justicia Social.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Con el fin de apoyar a los beneficiarios, se les informará e invitará a conocer, participar y aprovechar los Programas Delegacionales de Salud, Cultura, Educación, Deporte y Atención a las Personas con Discapacidad, para coadyuvar a superar la exclusión y mejorar su calidad de vida, en apego al principio de Equidad.

## **5.- APOYO INVERNAL**

### **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

La Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unida Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### Alcances

Ayudar a la población abierta en la Delegación La Magdalena Contreras en época invernal que tenga vivienda en condiciones de pobreza, entregándoles apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera la modificación climática, por el descenso de temperatura, siendo este programa de transferencia en especie.

### Objetivos Generales

Proporcionar ayuda con cobijo a la población que resulte con mayor afectación por descenso de temperatura para la prevención de enfermedades ocasionadas por las inclemencias de descenso de temperatura.

### Objetivos Específicos

Proporcionar cobijo a la población más vulnerable, hasta 6500 cobijas con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias. De acuerdo a las acciones de género se beneficiará en primera instancia a las mujeres.

## III. METAS FÍSICAS

Proporcionar hasta 6500 cobijas a población más vulnerable de la demarcación que lo solicite.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total destinado a este programa es hasta de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

## V. REQUISITOS DE ACCESO

Para la entrega de cobijas se requiere:

- Fotocopia de Identificación Oficial Vigente;
- Requisar cédula de recibo del apoyo;

## VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

### Difusión.

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx)

### Acceso.

Para conocer los beneficios del programa se deberá acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

### Operación.

Presentarse a la Coordinación de Justicia Social recibir información del programa, donde se le indicarán fechas y sitios de entrega de los apoyos en apego a asignación presupuestal.

### Registro.

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y candidatas y solicitar documentación para abrir expediente.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo invernal”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo invernal” son gratuitos.

**Supervisión y control.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

**Evaluación**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El interesado(a) podrá presentar su inconformidad en el Coordinación de Justicia Social o ante la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Para ser exigible el derecho a ser beneficiario del programa "Apoyo invernal" se podrá recurrir a las instituciones señaladas en la fracción VII inmediata anterior, manifestando por escrito las causas por las que considera ha sido excluido(a) el beneficiario o beneficiaria.

**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras, de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

**X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

Se promoverá como coadyuvantes la sociedad organizada y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos en la atención de la población.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los treinta días de enero de 2014.**

(firma)

**Lic. Leticia Quezada Contreras**  
**Jefa Delegacional en La Magdalena Contreras**

---